DECRETO N° 377 DE 2026

"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en desarrollo de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, ambos modificados por el acto legislativo número 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo número 5 de 2011, previó que la vigencia de este nuevo régimen está sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas

Que, con posterioridad, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", que en su artículo 1 dispuso como objeto del mismo "*determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios*".

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, con relación a la incorporación de recursos, señala: "*Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".

Que el artículo 4 de la Ley 2441 de 2024 en su anexo N° 1, fija el valor del presupuesto por concepto de Asignaciones Directas para la entidad territorial Departamento del Meta, así: $942.449.170.892,00 por concepto de ingresos corrientes.

Que el artículo 8 de la Ley 2441 de 2024 y su anexo N° 6, reconocen los reintegros realizados por el Departamento del Meta a la cuenta Única del Sistema General de Regalías por valor de $4.556.609.780,00 aumentando el aforo de los recursos de las asignaciones directas 20% por concepto de recursos de capital para el presente bienio presupuestal.

DECRETO N° 377 DE 2026

"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"

Que el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020 señala que, una vez expedido el presupuesto del sistema general de regalías, las instancias competentes, "*podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas*". Mientras que, "*el 20% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad*". El bloqueo del 20% del total del presupuesto para la vigencia 2025-2026 para el departamento del Meta corresponde a la suma de $188.489.834.178,40.

Que durante el bienio 2023-2024 se aprobaron vigencias futuras por valor de $4.733.849.487,47 con cargo a los recursos de Asignaciones Directas 20% del bienio 2025-2026 mediante el Decreto de aprobación No. 484 de 2024.

Que el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, consagra que: *"Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes".*

Que el artículo 71 de la Ley 2056 de 2020, pregona que: *"Los municipios con ingresos corrientes por concepto de asignaciones directas destinarán el 4,5% y los departamentos el 2% de su presupuesto bienal vigente por dicho concepto, para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente."* De esta manera, de acuerdo con el presupuesto asignado al departamento del Meta mediante la Ley 2441 de 2024; corresponde al 2% de los ingresos corrientes con destino a financiar proyectos de inversión con enfoque étnico para el bienio 2025-2026. La suma definida para el presente bienio, corresponde al valor de $15.079.186.734,27 con destino a financiar proyectos con enfoque diferencial.

Que el Decreto 0070 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos

financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por valor de $43.618.908.040,00 a favor del departamento del Meta.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispuso que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, "*siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora (…)*".

Que mediante el Decreto N°096 de abril 7 de 2025, priorizo y aprobó el proyecto y se adicionó recursos mediante decreto No.101 del 9 de abril de 2025 al proyecto de inversión del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, identificado con "**BPIN 2024005500268** denominado **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META.",** con cargo al bienio 2025-2026 Asignaciones Directas 20% (SSF - 00AD) por un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.661.209.636,00),** con cargo a la fuente de financiación Asignaciones Directas (20%) del Bienio 2025-2026 del Departamento del Meta.

Que mediante el Decreto departamental número 339 de agosto 27 de 2026 se aprobó el ajuste de recursos para el proyecto de inversión del sector Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con **BPIN 2024005500268** denominado **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META**, con cargo a las Asignaciones Directas 20% la suma de **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.032.758.064,00)** del bienio 2025-2026 para un valor total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($9.693.967.700,00).**

Que la **Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A ESP** identificada con NIT **822.006.587-0**, continuará como la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión identificado con BPIN **2024005500268** denominado **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL**

DECRETO N° 377 DE 2026

"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"

DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META, cumpliendo con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 de 2020 correspondiente a: Primera etapa: Formulación y presentación de proyectos; segunda etapa: Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, tercera etapa: Priorización y aprobación.

Que el Decreto 380 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, la suma de $22.273.783.322[1] a favor del departamento del Meta por concepto de mayor recaudo generado en la bienalidad 2023-2024 los cuales se tramitarán ante las instancias y conforme con las etapas del ciclo de proyectos de inversión definidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Que con ocasión a la expedición del Decreto 155 de 2025, "*Por medio del cual se liberan recursos y en consecuencia se desaprueba (1) un proyecto de inversión financiado con el Sistema General de Regalías del Departamento del Meta*" se liberan ($2.520.850.518,42) de la fuente Asignaciones Directas 20% del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 0854 de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por valor de $39.534.298.908,00[2] a favor del departamento del Meta.

Que con ocasión a la expedición del Decreto 497 de 2025, "Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta" por valor de ($60.580.383.894,17) de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que, mediante los decretos 516 y 517 de 2025, el Departamento del Meta, derogó las decisiones adoptadas en los decretos 353 y 357 de 2025 y liberó la suma de

[1] Pág. 5 anexo 1
[2] Pág. 9

$1.613.380.677,34 de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 110 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por valor de $ 39.532.450.910,00[3] a favor del departamento del Meta.

Que con ocasión a la expedición del Decreto 108 de 2026, "Por medio del cual se reducen unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 del Departamento del Meta" por valor de ($6.254.902.487,33) de la fuente Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, afectando a favor el saldo para la aprobación de proyectos de inversión.

Que el Decreto 288 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda "Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías con ocasión del desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización", incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, la suma de $145.738.137.481,00 a favor de la fuente de financiación Asignaciones Directas del Departamento del Meta.

Que el Decreto 929 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, los rendimientos financieros generados por los recursos distribuidos como Asignaciones Directas del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2026, por valor de $41.737.387.807,00[4] a favor del Departamento del Meta.

Que el Decreto 1027 de 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda *"Por el cual se ajustan los anexos de Asignaciones Directas del presupuesto del bienio 2025- 2026 del Sistema General de Regalías"*, incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías, la suma de $56.707.718.625,00 a favor de la fuente de financiación asignaciones Directas del Departamento del Meta[5]. Considerando que los recursos corresponden a ingresos corrientes, les resultan aplicables las disposiciones relacionadas con las medidas de bloqueo presupuestal previstas en el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, es decir contemplan un bloqueo del 20% sobre la asignación.

[3] Anexo Pág. 11
[4] Anexo Pág. 9
[5] Anexo 3 Pág 2

Que, de acuerdo con lo anterior, el saldo presupuestal disponible con cargo a las Asignaciones Directas 20% del bienio 2025-2026 para el Departamento del Meta con corte al último acto administrativo de notificado de recursos de las Asignaciones Directas 20% del Sistema General de Regalías es de **$155.813.329.111,51**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental verificó la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías; el Plan Bienal de Caja – PBC y la Instrucción de Abono a Cuenta- IAC, definidos en el tablero de control publicado por el Ministerio de Hacienda en la página web oficial https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR https://www.minhacienda.gov.co/sgr/spgr El resultado del indicador de financiación del presupuesto del bienio 2025-2026, es del 82.64% que corresponde a todos los conceptos de la fuente de financiación Asignaciones Directas 20% del Departamento del Meta, y un 60.66% respecto al concepto de los ingresos corrientes, como se muestra más adelante.

Que, el tablero de control, igualmente muestra un recaudo del 86.90% de la fuente Asignaciones Directas (Ingresos Corrientes) del Plan Bienal de Caja – PBC proyectado para el mes de Junio de 2026, de acuerdo con la Instrucción de Abono en Cuenta – IAC, como se muestra a continuación:

Tablero de Control Asignaciones Directas (20%) – Departamento del Meta, corte Junio de 2026

Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja distribuida	% Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado	IAC acumulado	% Recaudo/PBC
				jun-26	jun-26	
Ingresos Corrientes	$942.449.170.892,00	$625.900.912.421	66,41%	$697.773.398.070	$625.900.912.420,84	89,70%
Apropiación bloqueada	$188.489.834.178,00		0,00%			
Reintegros (Ley 2441 de 2024)	$4.556.609.780,00	$ 4.556.609.780,00	100,00%			
Recursos Sin Distribuir causados a 31 de diciembre 2011	$2.797.622,00	$ 2.797.622,00	100,00%			
Multas y Sanciones Decreto 379/2025	$5.828.925,00	$ 5.828.925,00	100,00%			
Reintegros del 1/09 al 31/12 de 2024 Decreto 379 de 2025	$721.208.651,00	$721.208.651	100,00%			
Rendimientos Financieros AD (Decreto: 070 y 854 de 2025 y 110 de 2026)	$122.685.657.858,00	$122.685.657.858,00	100,00%			
Mayor Recaudo 2023-2024Decreto 380/2025	$22.273.783.322,00	$ 22.273.783.322,00	100,00%			
Desahorro FAE (Decreto 288 de 2026)	$145.738.137.481,00	$145.738.137.481,00	100,00%			
Total	**$1.049.943.360.353**	**$921.884.936.060**	**87,80%**	**$697.773.398.070**	**$625.900.912.421**	**86,90%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Junio de 2026 – último tablero de control publicado.

DECRETO N° 377 DE 2026

"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"

Que la clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales e informativos en concordancia con la Resolución 1 de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración"*.

Que el artículo 1 de la Resolución 001 de 2021 consagra que: *"los clasificadores presupuestales son sistemas estructurados de codificación para la gestión de las finanzas públicas. Se utilizan para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso."*

Que, con base en lo dicho, para la desagregación en el sistema financiero PCT en el presupuesto de gastos y sus modificaciones internas al proyecto, se realizará de conformidad con el anexo enviado por el ejecutor responsable, ajustado al Catálogo de Clasificación Presupuestal, siempre que no se modifique los valores inicialmente aprobados en el proyecto, para lo cual la gerencia de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, realizará la desagregación para su ejecución en el presupuesto del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías en el aplicativo PCT.

Que, el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, dispone que: "*Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda*".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 – 2026, en la suma de **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE $2.032.758.064,00),** según se detalla a continuación:

DECRETO N° 377 DE 2026

"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
BIENIO 2025 - 2026

UNIDAD EJECUTORA 0320: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL				CONCEPTO	ADICIÓN
0320	1			INGRESOS	2,032,758,064.00
0320	1.1			INGRESOS CORRIENTES	2,032,758,064.00
0320	1.1.02			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,032,758,064.00
0320	1.1.02.6			ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2,032,758,064.00
0320	1.1.02.6.01			ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	2,032,758,064.00
0320	1.1.02.6.01.03			ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2,032,758,064.00
0320	1.1.02.6.01.03.01			ASIGNACIONES DIRECTAS	2,032,758,064.00
0320	1.1.02.6.01.03.01.1			ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	2,032,758,064.00
0320	1.1.02.6.01.03.01.1.1	00AD	SSF	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2,032,758,064.00
				Total Unidad 0320	**2,032,758,064.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 – 2026, en la suma de **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE $2.032.758.064,00)**, según se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
BIENIO 2025 - 2026

UNIDAD EJECUTORA 0320: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIÓN
0320 - 2	GASTOS	2,032,758,064.00
0320 - 2.3	INVERSIÓN	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40	SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003	PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400.162	BPIN 2024005500268 MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META	2,032,758,064.00
	Total Unidad 0320	**2,032,758,064.00**

Gobernación del Meta · Villavicencio, Meta
Línea gratuita nacional: 018000 129 202
www.meta.gov.co

DECRETO N° 377 DE 2026

"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, el 07 SEP 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO
Gobernadora del Meta

royectó:	César Alberto Rodríguez Paramo - Gerente Presupuesto	
Revisó:	Jaidy Elaika Nieto - Secretaria de Hacienda	
Revisión jurídica:	Bernardo Emilio Vela Cifuentes - Secretario Jurídico	
Revisó:	Sandra Rocío Sandoval Valderrama – Secretaria Privada	

ANEXO GASTOS

DECRETO N° 377 DE 2026

"Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026 del Departamento del Meta"

ANEXO GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
BIENIO 2025 - 2026

UNIDAD EJECUTORA 0320: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIÓN
0320 - 2	GASTOS	2,032,758,064.00
0320 - 2.3	INVERSIÓN	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40	SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003	PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400.162	BPIN 2024005500268 MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO OCCIDENTAL DEL CASCO URBANOS DE RESTREPO - META	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400.162.2.3.3	Transferencias	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400.162.2.3.3.05	A entidades del gobierno	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400.162.2.3.3.05.03	Asignaciones y distribuciones del sistema general de regalías	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400.162.2.3.3.05.03.001	Administración, sce, inversión y ahorro para la estabilización de la inversión del sgr	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400.162.2.3.3.05.03.001.05	Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades	2,032,758,064.00
0320 - 2.3.40.4003.1400.162.2.3.3.05.03.001.05.04 - 00AD	Empresa de Servicios Públicos del Meta - edesa sa esp	2,032,758,064.00
	Total Unidad 0320	**2,032,758,064.00**